

SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA POR SUBTERRÁNEA PARA LA OBRA DE PRTR_PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL PARQUE NACIONAL DE LAS TABLAS DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

Nº Acta TSA72939

UNIDAD TERRITORIAL 4 CASTILLA-LA MANCHA

CONTRATO Nº: 520.763

D^a. ESTHER NAVA ABLANEDO, con D.N.I. 10.867.700-Q actuando en nombre y representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., (en adelante denominada **UFD**), con N.I.F. A-63222533, domiciliada en Avda. de América, 38, Madrid, C.P. 28028, a la que representa legalmente, según escritura de apoderamiento de fecha 11 de enero de 2023, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García, con el número 46 de orden de su protocolo.

EXPONE

I

Que, mediante procedimiento negociado sin publicidad por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante denominada **TRAGSA**), se remitió pliego de condiciones para la contratación de los trabajos arriba indicados consistentes en sustitución de tramo de línea eléctrica aérea por subterránea, propiedad de **UFD**, que fueron adjudicados a esta Compañía, para lo que se suscribió entre ambas partes un contrato de fecha 17/10/22.

II

Que el pasado mes de noviembre cuando se realiza el replanteo de las obras y revisión de las instalaciones eléctricas, se detecta que la ejecución de la obra, tal y como está proyectada, presenta una serie de problemas que se detallan a continuación:

- En algunos tramos, se pretende sustituir el muro existente del puente por un tramo de muro hueco con los cables de media tensión en su interior. Esto deja expuesta la instalación a posibles golpes e imposibilita realizar un adecuado mantenimiento de la misma.
- El terreno en el que se encuentra el puente y el muro tiene un parte de suelo no consolidado, con relleno de piedra caliza no compactada con huecos en su interior y parte del muro derruido. Si se realiza una zanja, esto podría provocar que el terreno se hundiese más y/o que se derrumbase mayor parte del muro existente.
- En los tramos que el proyecto designa como zanja sin reposición (tramos H-I, tramo C-D) no existe hueco material para meter una maquina y realizar la excavación necesaria.
- En el tramo J-K, según proyecto, la zanja sin reposición se realiza en cuneta. Las cunetas acumulan lodo y es común que por parte de mantenimiento de Carreteras se proceda al saneado de las mismas. Dejar la línea de media tensión soterrada en estas circunstancias es



arriesgado porque en estos trabajos de saneado pueden llegar a tocar el cable o dejarlo casi al descubierto.

III

Que, una vez detectados los problemas anteriormente expuestos y la imposibilidad de ejecutar los trabajos en las citadas condiciones se informó de esta circunstancia tanto a **TRAGSA** como a la Dirección del **PARQUE NACIONAL DE LAS TABLAS DE DAIMIEL** (en adelante, **P.N LAS TABLAS**), iniciándose, por parte de **UFD**, el estudio de una solución alternativa técnicamente viable, acorde a la normativa aplicable a este tipo de instalaciones, que fue consensuada en visita a campo, realizada el pasado 5 de diciembre, junto con el **P.N LAS TABLAS** y la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**, (en adelante, **CHG**) .

IV

Que, una vez planteada la solución técnica alternativa, representantes, tanto de **UFD**, como de **TRAGSA** y del **P.N LAS TABLAS**, han mantenido reuniones con los Organismos afectados, con especial mención de la **CHG**, al estar localizadas la mayoría de las instalaciones en su zona de afección.

V

Que, en dichas reuniones, por parte de la **CHG**, se ha transmitido la obligación de ejecutar los trabajos con una serie de condicionantes técnicos que suponen una modificación sustancial respecto al proyecto y trabajos, objeto del contrato de fecha 17/10/22 suscrito entre **TRAGSA** y **UFD** y que, tiene como consecuencia, la imposibilidad de cumplir el citado contrato al haber cambiado su objeto y las condiciones técnico económicas de los trabajos a ejecutar. Por lo que, a petición de **TRAGSA**, **UFD** presenta este escrito para solicitar formalmente la anulación del citado contrato y la suscripción de uno nuevo que recoja la solución alternativa técnicamente viable planteada.

En razón de lo expuesto,

SOLICITA

La anulación del contrato de fecha 17/10/22 suscrito entre **TRAGSA** y **UFD** los efectos indicados y la suscripción de un nuevo contrato para los trabajos de **SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA AÉREA POR SUBTERRÁNEA PARA LA OBRA DEL PRTR_PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL PARQUE NACIONAL DE LAS TABLAS DE DAIMIEL (CIUDAD REAL)** que recoja las nuevas condiciones técnico económicas de la alternativa técnicamente viable en cumplimiento de la normativa aplicable y condicionantes técnicos establecidos por los Organismos afectados.

Lo que se firma en Madrid, 21 de abril de 2023.